

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 15 de juny de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Mesa de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 15 de junio de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet

Antecedentes de Hecho

1. El pasado sábado 13 de junio de 2026, tuvieron lugar las elecciones a la Asamblea General de la FTTCV en las sedes de Chestre (circunscripción de Valencia) y Onda (circunscripción de Castellón) según lo estipulado en el calendario electoral.
2. No fue necesaria la celebración de la votación en los siguientes estamentos y circunscripciones por lo establecido en la resolución de esta Junta Electoral Federativa (JEF) del 29 de mayo:
 - Circunscripción de Alicante: todos los estamentos.
 - Circunscripción de Valencia: Jueces/as-Árbitros/as.
 - Circunscripción de Castellón: Deportistas y Técnicos/as-Entrenadores/as.
3. Tras la jornada de votación, las mesas electorales han puesto a disposición de esta JEF toda la documentación generada en las votaciones (actas de constitución de las mesas electorales, de sesión, de escrutinio, etc.), sin que figure en ellas ninguna protesta o reclamación.
4. En las actas de escrutinio, se indican los siguientes resultados:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE VALENCIA – ENTIDADES DEPORTIVAS:

Existiendo un total de 12 entidades en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 11 de ellas, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre las candidatas:

CANDIDATURAS	VOTOS
Club Tennis Taula Mediterráneo	6
Club Tennis Taula Burjassot Valencia	6
Club Alzira Tennis Taula Camarena	6
Club Tennis Taula Algemesí	6
Club Requena Spin Tenis de Mesa	5
Club Tennis Taula Xàtiva	4
Club de Tennis Taula de la Pobla de Vallbona	2
Club de Tenis de Mesa Aprendices Puerto Sagunto	2

CIRCUNSCRIPCIÓN DE VALENCIA – DEPORTISTAS:

Existiendo un total de 209 deportistas en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 109 de ellos/as, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre los/las candidatos/as:

CANDIDATURAS	VOTOS
Félix Benjamín Lluch Leonardo	85
Javier Sánchez Mir	80
Bianca Mihaela Halic Lunteanu	50
Inés Andrés Marco	31
Manuel Alfredo García-Romeu Martínez	19
Juan Marcos Timoner Lloret	17
Antonio Calza Agreda	16

CIRCUNSCRIPCIÓN DE VALENCIA – TÉCNICOS/AS-ENTRENADORES/AS:

Existiendo un total de 18 entrenadores/as en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 17 de ellos/as, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre los candidatos:

CANDIDATURAS	VOTOS
Javier Belenguer Navarro	14
Jorge Boscá Navarro	3

CIRCUNSCRIPCIÓN DE CASTELLÓN – ENTIDADES DEPORTIVAS:

Existiendo un total de 4 entidades en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 4 de ellas, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre las candidatas:

CANDIDATURAS	VOTOS
Club Tennis Taula Santísimo Salvador	2
Club Esportiu de Tennis Taula La Vall d'Uixó Agualit	2
Club de Tennis de Mesa Costa Azahar	2

CIRCUNSCRIPCIÓN DE CASTELLÓN – JUECES/AS-ÁRBITROS/AS:

Existiendo un total de 11 árbitros en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 9 de ellos/as, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre los candidatos:

CANDIDATURAS	VOTOS
Marco Antonio Vidal Garí	7
José María Breva Miguel	2

5. Para proceder al desempate en el estamento de entidades deportivas de la circunscripción de Castellón, se ha consultado a la Comisión Gestora el cómputo total de tiempo de adscripción de las entidades empatadas, siendo éste el siguiente:

- Club Tennis Taula Santísimo Salvador: 2012 – actualidad (14 años)
- Club de Tenis de Mesa Costa Azahar: 2015 – actualidad (11 años) – **modificado el 22/06/2026 según resolución JEF.**
- Club Esportiu de Tennis Taula La Vall d'Uixó Agualit: 2022 – actualidad (4 años)

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret Fundamentos de Derecho

1. Según el Artículo 9.14 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante, Orden 1/2026), es función de la Junta Electoral Federativa *“Proclamar a las personas elegidas para la asamblea general y a las personas que ocuparán la presidencia y la junta directiva de la federación, con observancia del cumplimiento del principio de paridad, con un mínimo del 40% de representación de cada sexo.”*
2. Según el Artículo 20 de la Orden 1/2026 (Votación a la asamblea general):

“3. Serán elegidas asambleístas las personas candidatas que obtengan mayor cantidad de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles, realizándose previamente, para los estamentos de personas físicas, la corrección del resultado de la votación, tal como establece el artículo 50.7 del Decreto 2/2018.

La junta electoral federativa, con la documentación aportada por las mesas electorales, procederá a publicar los resultados de la votación y aplicará, cuando sea posible, el equilibrio de sexo establecido en este apartado. [...]

*4. Cuando el número de personas candidatas presentadas por un estamento determinado sea igual o inferior al número de miembros que corresponde por dicho estamento y circunscripción electoral, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, **considerándose los candidatos o candidatas proclamados provisionalmente como miembros de la asamblea.**”*
3. Según el Artículo 21 de la Orden 1/2026 (Empate en las votaciones):

“En caso de empate en el número de votos entre dos o más candidatos o candidatas a miembros de la asamblea, la junta electoral federativa resolverá entre ellos o ellas, en primer lugar, por la corrección de sexo establecida en el artículo anterior. Y si persiste el empate, por orden preferente de antigüedad en la federación. A estos efectos, la antigüedad se computará de la siguiente forma:

a) En los estamentos de personas físicas se atenderá al cómputo total de tiempo de posesión ininterrumpida de licencia federativa en el estamento correspondiente.

b) En el caso de entidades deportivas, al cómputo total de tiempo de adscripción de la entidad a la federación correspondiente. [...].”

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

PROCLAMAR asambleístas de la Asamblea General de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana de manera provisional las siguientes candidaturas, de acuerdo con el anexo II del Reglamento Electoral de la FTTCV:

Estamento	Circunscripción	Entidad deportiva (representante) / Nombre y apellidos
Entidades deportivas	Alicante	Club Tennis Mesa Unasyr (Guillermo Llobregat Oñate)
Entidades deportivas	Alicante	CD IES La Torreta Elda (José David Marhuenda Romero)
Entidades deportivas	Alicante	Club Tennis Mesa Elda (Mario Torres Ramírez)
Entidades deportivas	Alicante	Club Tennis Taula La Vila Joiosa (Juan Palacios Zaragoza)
Entidades deportivas	Alicante	Club Tennis Taula Macia Abela (José Luis Tenza Asencio)
Entidades deportivas	Alicante	Club Tennis Taula Altea (David López Requena)
Entidades deportivas	Alicante	Club Tennis Mesa Ilicitano (Pedro José González Robles)
Entidades deportivas	Valencia	Club Tennis Taula Mediterráneo (José Gómez Alcantarilla)
Entidades deportivas	Valencia	Club Tennis Taula Burjassot Valencia (Juan Soriano Moragues)
Entidades deportivas	Valencia	Club Alzira Tennis Taula Camarena (Ángel Balaguer Armñana)
Entidades deportivas	Valencia	Club Tennis Taula Algemesí (César Latorre Climent)
Entidades deportivas	Valencia	Club Requena Spin Tennis de Mesa (José Manuel Navarro Navarro)
Entidades deportivas	Valencia	Club Tennis Taula Xàtiva (Germán Gómez Arjona)
Entidades deportivas	Castellón	Club Tennis Taula Santísimo Salvador (Vicente Pedro Vidal Garí)
Entidades deportivas	Castellón	Club Tennis Mesa Costa Azahar (María Dolores Guinea Planelles)
Deportistas	Alicante	Carlos Rico Fernández
Deportistas	Alicante	Sandra Busquier Montes
Deportistas	Alicante	Fernando Bermejo Martín
Deportistas	Alicante	María Isabel Serrano Díaz
Deportistas	Valencia	Félix Benjamín Lluch Leonardo
Deportistas	Valencia	Javier Sánchez Mir
Deportistas	Valencia	Bianca Mihaela Halic Lunteanu
Deportistas	Valencia	Inés Andrés Marco
Deportistas	Castellón	Vicent Vidal García
Jueces-árbitros/as	Alicante	Mónica Hortal Foronda
Jueces-árbitros/as	Valencia	María Pilar García Soriano
Jueces-árbitros/as	Castellón	Marco Antonio Vidal Garí
Técnicos-entrenadores/as	Alicante	Daniel Valero Tuinenburg
Técnicos-entrenadores/as	Valencia	Javier Belenguer Navarro
Técnicos-entrenadores/as	Castellón	Juan Ignacio Iranzo Reig

Se desempata entre las entidades deportivas de la circunscripción de Castellón según el antecedente de hecho 5 y el fundamento de derecho 3, ocupando las plazas en la asamblea general de la FTTCV las dos entidades con mayor cómputo total de tiempo de adscripción a la misma.

No procede realizar la corrección de sexo según los fundamentos de derecho 1 y 2 en los estamentos de personas físicas por los siguientes motivos:

- Técnicos-entrenadores/as de Valencia y Jueces-árbitros/as de Castellón: hay una única plaza en la asamblea general y no hay candidatas mujeres.
- Deportistas de Valencia: se cumple el principio de paridad, con un mínimo del 40% de representación de cada sexo, sin necesidad de realizar ninguna corrección.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante la Junta Electoral Federativa en el plazo establecido en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

La secretaria de la Junta Electoral federativa
La secretaria de la Junta Electoral federativa

Sra. Elena Tenza Penalva